

## SESIONES ORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 1387

### COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE TRANSPORTES

Impreso el día 20 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2006

**SUMARIO:** **Fracción** de terreno ubicado en la localidad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, propiedad del Estado nacional. Transferencia del mismo a título gratuito a la provincia de Entre Ríos. **Osuna y Monayar.** (956-D.-2006.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Osuna y Monayar sobre transferencia a título gratuito de un inmueble perteneciente al Estado nacional –Dirección Nacional de Vialidad– a la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la provincia de Entre Ríos, una fracción de dieciséis mil ochocientos tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (16.803,68 m<sup>2</sup>) del inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena s/n, de la localidad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, cuyo dominio se encuentra inscripto bajo N° 669; F° 818/822, tomo 12 de fecha 13/08/58 –dominio urbano– del Registro de la Propiedad de Villaguay –plano 24.241. La fracción que se transfiere contiene como mejoras una vivienda de 103 m<sup>2</sup> cubiertos, un galpón de 398 m<sup>2</sup> cubiertos y un tinglado de 200 m<sup>2</sup> semicubiertos y forma parte de una fracción mayor de veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y seis metros cua-

drados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (24.666,68 m<sup>2</sup>), que se identifica como manzana N° 550 fracción “A”, manzana N° 549, manzana N° 458 y manzana N° 459 fracción “A”.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en la presente ley se efectúa con cargo a que la provincia de Entre Ríos destine el inmueble a la instalación del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado nacional.

Art. 3° – La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación dentro de los noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente ley, quedando a cargo de la provincia de Entre Ríos la previa confección de los planos de mensura y deslinde que sean necesarios y de su inscripción en los registros correspondientes.

Art. 4° – Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo de la provincia de Entre Ríos.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2006.

*Ana M. Monayar. – Zulema B. Daher. – Alberto J. Beccani. – Alfredo C. Fernández. – Juan J. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Oscar R. Aguad. – Juan C. Bonacorsi. – Roberto I. Lix Klett. – Elda S. Agüero. – Pedro J. Azcoiti. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis F. Cicogna. – Stella M. Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto*

*Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Elsa S. Quiroz. – Rosario M. Romero. – Diego H. Sartori. – Raúl P. Solanas. – Alicia E. Tate. – Pablo G. Tonelli. – José Uñac. – Jorge R. Vanossi.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Transportes, al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Osuna y Monayar sobre transferencia a título gratuito de un inmueble perteneciente el Estado nacional –Dirección Nacional de Vialidad– a la provincia de Entre Ríos, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan el proyecto, por lo que propician su sanción.

*Ana M. Monayar.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto producir la transferencia a favor de la provincia de Entre Ríos de un inmueble perteneciente en la actualidad a la Dirección Nacional de Vialidad –17° Distrito– Entre Ríos, Campamento Zona Villaguay.

Cabe destacar que el predio mencionado fue cedido por la Dirección Nacional de Vialidad al gobierno de Entre Ríos, mediante convenio de comodato suscripto el 23 de abril de 2004, hecho este que evidencia que el Estado nacional no tiene prevista la utilización del mencionado inmueble.

La transferencia que se procura busca cubrir la necesidad de un predio para concretar la instalación definitiva del Instituto de Formación Penitencia de Entre Ríos, que posibilite la formación y capacitación de los agentes penitenciarios para los distintos cuadros jerárquicos y con un perfil acorde a la realidad de los establecimientos carcelarios.

Vale aclarar que actualmente numerosos cadetes de la institución aspirantes a la carrera de personal superior se ven obligados a incorporarse a las escuelas penitenciarias de las provincias de Santa Fe o de Buenos Aires. Por otra parte, en el caso del personal subalterno los aspirantes se incorporan a las escuelas de policía de la provincia de Entre Ríos. En el primer caso, esto implica trasladarse fuera de los límites de la provincia y en el último, si bien se trata también de una fuerza de seguridad, la misión, objetivos y funciones de ambas fuerzas son absolutamente diferentes.

Por todos estos motivos resulta de suma importancia para la provincia contar a la brevedad con el inmueble referido para poder dar respuesta a la demanda de una sede académica, que significaría el recupero de un espacio de aprendizaje y capacitación para los integrantes del servicio penitenciario y las futuras generaciones que quieran prepararse para el cumplimiento de tan importante labor.

Por las razones referidas vengo a solicitar a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

*Blanca I. Osuna. – Ana M. Monayar.*

### ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la provincia de Entre Ríos, el inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena s/n, de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, cuyo dominio se encuentra inscripto en folio 818/22 –dominio urbano– del Registro de la Propiedad de Villaguay –plano N° 4241 y que consta de una superficie de 16.803,68 m<sup>2</sup> con las siguientes mejoras: vivienda de 103 m<sup>2</sup> cubiertos, galpón de 398 m<sup>2</sup> cubiertos y tinglado de 200 m<sup>2</sup> semicubiertos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Blanca I. Osuna. – Ana M. Monayar.*